

6

A consecuencia de las ordenes expedidas por  
el Srx D<sup>r</sup> Bernardo de Ricarte, en la Visita  
de esta Adm<sup>r</sup> de Rentas Provinciales de mi  
cargo; y en cumplimiento de las Leyes, capitu-  
los e instrucciones de ellas, y especialmente  
de los R<sup>s</sup> Servicios de Millones; devo hacer  
presente á D<sup>r</sup> que la carne fresca, y salada  
de ganado se venda, que se vende al Pùblico  
de esta Ciudad; siendo como es igual en todo á  
las demás que contribuyen á la R<sup>l</sup> Hacienda  
derechos de millones, Alcavala, y Cientos; de-  
ben sujetarse del mismo modo á las formalida-  
dades, providencias, y reglas de buena y fiel  
administracion unas y otras; y por consi-  
guiente venderse y despacharse aquella en ta-  
blaj correspondientes, dentro, y no fuera de las  
Carnicerias, segun y como se practica en todos  
los pueblos administrados por cuenta de la  
R<sup>l</sup> Hacienda: baso cuyos leyes fundamento,  
y para evitar los fraudes y perjuicios, que  
notoriamente padese esta, y experimenta el  
Pùblico en su legal justo y arreglado abasto;

